

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-10-397

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 16 de octubre de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;
- Que**, artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 25, literales r) y x) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) r) Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector; (...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que**, mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se resuelve crear el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones; con código REG-ACA-VRA-037; reformado mediante resoluciones Nro. 20-11-481 del 05 de noviembre del 2020; Nro. 23-10-456 del 05 de octubre de 2023; Nro. 24-09-393 del 26 de septiembre de 2024, y Nro. 24-10-427 del 10 de octubre de 2024;
- Que**, el artículo 14 del precitado Reglamento, establece los reconocimientos para los mejores servidores y trabajadores, de la siguiente manera:
“Artículo 14.- El Consejo Politécnico de la ESPOL reconocerá a aquellos servidores y trabajadores que han sobresalido entre sus compañeros por la eficiencia y cumplimiento de sus obligaciones, los siguientes Diplomas:
a) Diploma de Reconocimiento Institucional; y,
b) Diploma de Distinción al Mérito Laboral.”;
- Que**, el artículo 16 de la norma ibidem, así mismo determina los reconocimientos para los mejores servidores y trabajadores por régimen laboral, señalando lo siguiente:
“Artículo 16.- El diploma de distinción al mérito laboral será otorgado por el Consejo Politécnico a los servidores y trabajadores se concederá un reconocimiento por régimen laboral, a quienes hayan destacado por sus méritos y buen desempeño durante el último año, de acuerdo con la siguiente indicación:
a) Una persona por régimen por cada unidad académica;
b) Una persona por régimen por cada Dirección;
c) Una persona por régimen por las unidades dependientes del Rectorado;
d) Una persona por régimen por las unidades dependientes del Vicerrectorado de Docencia;
e) Una persona por régimen por las unidades dependientes del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación; y,



f) Una persona por régimen por las unidades a cargo de cada una de las Gerencias, siempre y cuando no dependan de las instancias determinadas en los literales a), b) y c), d) y e) del presente artículo.

Ningún servidor y trabajador podrá ser elegido como "Mejor Trabajador de la ESPOL" por más de una vez en un periodo de tres años consecutivos.

Los Decanos, Directores, Gerentes, el/la Rector/a y Vicerrector/a remitirán a la Gerencia Administrativa propuestas de servidores y trabajadores que consideren idóneos para recibir la distinción; quien emitirá informe con propuesta del Mejor Servidor y Trabajador de ESPOL al Consejo Politécnico. A su vez, el Consejo Politécnico escogerá al mejor trabajador y servidor que obtengan el puntaje mayor, de entre los designados por las diferentes unidades académicas y diferentes dependencias de la ESPOL, para recibir el diploma de distinción al mérito laboral de la ESPOL. Esta última distinción será entregada en el aniversario de la Institución, en la sesión solemne anual conmemorativa de la creación de la ESPOL.”;

Que, mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 23-10-496, adoptada el 19 de octubre de 2023, se designa una comisión para que realice una propuesta con los criterios para la elección anual del Mejor Trabajador de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, (...) compuesta por: Jorge Aragundi Rodríguez, Ph.D., decano/FIEC; Alejandro Chanabá Ruiz, M.Sc., decano/FIMCM; María Elena Romero Montoya, M.Sc., decana/FCSH; María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D., decana/FCV; Milton Ordóñez Urgilés, Ing., representante principal de los servidores y trabajadores ante el Consejo Politécnico; y, Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., directora (e) de la UATH;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 16 de octubre de 2025, se conoce el oficio Nro. ESPOL-GA-OFC-0235-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Jorge Amaya Rivas, Ph.D., gerente administrativo, mediante el cual manifiesta que, con oficio Nro. ESPOL-UTH-OFC-0164-2025, el director de la Unidad de Talento Humano – UTH, remitió la nómina validada de los mejores servidores y trabajadores de las diferentes unidades administrativas y académicas, direcciones, vicerrectorados y rectorado, con la verificación de datos y los resultados correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el *Reglamento de reconocimientos institucionales al personal académico, personal de apoyo académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones*; y, numeral séptimo de los *Criterios para la elección anual del Mejor Servidor y Mejor Trabajador de la ESPOL*, aprobados mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 24-10-427; por lo que remite la nómina del personal idóneo para recibir -en lo pertinente- la distinción de Mejor Trabajador(a) de la ESPOL, año 2025, cuyo listado se detalla a continuación:

UNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CALIFICACION	OBSERVACION
DIRECCION DE SEGURIDAD FISICA	RUIZ REINA CICERON RAMIRO	GUARDIAN	100	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	TOMALA TUMBACO JOSE CANDELARIO	SUPERVISOR DE JARDINERIA	100	
FADCOM	BURGOS NAVARRO TOMAS ELIEZER	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	95	
FCNM	LÓPEZ SIGUENZA RICHARD WILSON	AUXILIAR DE SERVICIOS	95	
FCSH	HUACON MURILLO LUIS VIRGILIO	AUXILIAR DE SERVICIOS	100	
FCV	BRAVO CONDOY GISELLA KARINA	AUXILIAR DE SERVICIOS	95	Trabajadora solicitada considerando que su calificación de la evaluación de desempeño 2024 fue 94,33%.
FICT	FARIAS CARDOZO CARMEN ROSARIO	AUXILIAR DE SERVICIO	99	
FIEC	DELGADO MERO WILSON AMANDO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	95	
FIMCM	CUJILAN LOPEZ HUGO ANTONIO	AUXILIAR DE SERVICIOS	95	
FIMCP	CABEZAS MUÑOZ DARWIN LEONEL	AUXILIAR DE SERVICIO	100	
GERENCIA DE BIENESTAR POLITÉCNICO	SAREZ ANDRADE JESSENIA DEL ROCIO	AUXILIAR DE SERVICIO	95	
GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	BRAVO FARFÁN MIGDALIA MELANIA	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100	
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y	MEZA PIN DANIEL RUBÉN	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	90	



SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
GERENCIA FINANCIERA	ROMERO AGUIRRE MAYRA ANDREA	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100	
RECTORADO Y UNIDADES ADSCRITAS	ARROYO ISA MARYORI	AUXILIAR DE SERVICIOS	100	
VICERRECTORADO DE DOCENCIA	HUACON MURILLO GERIN EDUARDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	95	
VICERRECTORADO DE I+D+I Y UNIDADES ADSCRITAS	OROZCO BAQUERIZO SOLANDA DEL ROSARIO	TECNICO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS /TECNICO DE OPERACIONES	100	

Que, con base en el listado que antecede; en cumplimiento de los *Criterios para la Elección anual del Mejor Servidor y Mejor Trabajador de la ESPOL*, y el desempate propuesto por la Rectora, referente a los criterios de puntaje por capacitación y puntaje descontado por atrasos, fue discutido y resuelto por los miembros en la presente sesión la designación de la Eco. Migdalia Melania Bravo Farfán, como mejor trabajador bajo el régimen Código de Trabajo.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal r) y x) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR el Diploma de **Distinción al Mérito Laboral como MEJOR TRABAJADOR DE LA ESPOL**, año 2025, bajo Código del Trabajo, a la Eco. **MIGDALIA MELANIA BRAVO FARFÁN**, ayudante de Servicios Administrativos, de la Gerencia de Comunicación Social, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del *Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL*, y *Otras Distinciones* y los *Criterios para la Elección anual del Mejor Servidor y Mejor Trabajador de la ESPOL*; con base en el oficio Nro. ESPOL-GA-OFC-0235-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Jorge Amaya Rivas, Ph.D., gerente administrativo.

SEGUNDO: DISPONER a la Comisión designada mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 23-10-496, la revisión para la mejora de los Criterios para la Elección anual del Mejor Servidor y Mejor Trabajador de la ESPOL, con el fin de presentarlos ante el Consejo Politécnico hasta el 31 de octubre 2025.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC